



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00089-00

Se incorpora al expediente las comunicaciones allegadas por **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, ALMACENES LA 14 S.A., CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO, SUPERMERCADOS MÁS POR MENOS**. Se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Considera el despacho que, con el material probatorio recaudado, aunado a la celeridad con que se debe tratar este tipo de acciones constitucionales, es factible proceder a proferir la decisión que en derecho ponga fin al presente asunto, y para ello, se cierra el debate probatorio y se corre traslado a las partes por el término de cinco (05) días de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1.998.

En consecuencia, se niega la solicitud antecedente que conlleva la extensión del debate probatorio, cuyos términos de evacuación se encuentran más que cumplidos.

Notifíquese



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 145 del 25-oct-2023

Gss

()